





RESOLUCIÓN Nro. DE

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"



LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1.2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, y la Ley 1185 de 2008, el decreto departamental 148 del 29 de marzo 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Que, el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: "(...). Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, en el mismo entendido, el numeral tercero (3°) del Artículo 1° de la Ley 397 de 1997, señala: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

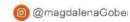
Que, el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, ibidem señala: "De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales."

Que mediante Resolución No. 500 del 9 de diciembre del 2022, el Gobernador del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus funciones constitucionales dio apertura a la II Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", realizado en el departamento del Magdalena (vigencia 2022).

Que, el día 11 de diciembre de 2022 se publicó la II convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", en el sitio web oficial de la Gobernación del Magdalena, que contiene la guía de estímulos donde están consignados los términos de la convocatoria, cuyo objetivo es el













RESOLUCIÓN Nro. № 1 5 0 DE 2 1 ABR 2023

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1.
"Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura
"Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos culturales, creativos y artísticos de mediano y largo plazo en el departamento del Magdalena.

Que, de acuerdo al curso del proceso, en observancia al acta de verificación de requisitos mínimos habilitantes de fecha 21 de marzo de 2023 se precisó que de doscientas dieciocho (218) propuestas recibidas en la convocatoria, (147) fueron aprobadas en esta etapa para la evaluación definitiva. Así las cosas, de acuerdo al puntaje obtenido en cumplimiento a los lineamientos de la evaluación realizada por los jurados de fecha 23 de marzo de 2023 y en atención a sus observaciones, ochenta y tres (83) proyectos fueron los favorecidos con el beneficio económico que es objeto del proyecto.

Que, en la evaluación realizada por los jurados el día 23 de marzo de 2023 se determinó que las ocho (8) propuestas inscritas en la línea 1. Preservación y desarrollo de las prácticas culturales de poblaciones étnicas y raizales no cumplían con los requisitos para continuar en la convocatoria de selección como posibles beneficiarios, por lo cual cumpliendo con lo establecido en la guía de estímulos y acogiendo recomendaciones del jurado, se procedió a declarar desierta esta línea.

Que los Consejos Comunitarios constituyen una garantía constitucional y legal en favor de las comunidades negras, con fundamento, además, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT-, ratificado por la Ley 21 de 1991, y desarrollado de manera más precisa por la Ley 70 de 1993.

Que, se hace necesario revisar las condiciones, requisitos y documentos relacionados con los aspectos propios de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes, Organizaciones Afro y a los Cabildos y Asociaciones Indígenas, en cuanto a su constitución ante el órgano gubernativo correspondiente y demás asuntos de esas organizaciones, a fin de realizar una modificación de la convocatoria realizada para este grupo especifico.

Que, en virtud de lo expuesto, podrán postularse a la nueva convocatoria los siguientes:

- 1. Los Cabildos y Asociaciones Indígenas con el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la parte resolutiva de este acto administrativo, ya sea como Cabildo, organización, ESAL, Asociación o cualquier otra figura jurídica, siempre y cuando esté integrada por indígenas de manera exclusiva y cuente con el aval del Cabildo Gobernador.
- 2. Los Consejos Comunitarios Afrodescendientes, organizaciones afro, de la forma de ESAL, Asociación o cualquier otra figura jurídica, siempre y cuando esté integrada por afrodescendientes reconocidos como tal de manera exclusiva, y cuente con el Aval del respectivo Consejo Comunitario.



Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona













DE 2 1 ARP 2023 RESOLUCIÓN Nro.

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

Que el recurso asignado para la línea de participación en mención se ha dispuesto de la siguiente forma:

LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PROPUESTA 1. PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE								
ÁREA	PROCE SO	POBLACIONES MODALIDAD	CANT.	S Y RAIZALES VALOR UNITARIO	TOTAL			
Patrimo nio		Ejecución de iniciativas culturales de los pueblos indígenas del departamento del Magdalena para fortalecer la preservación de su patrimonio inmaterial.	4	\$16.000.000	\$64.000.000			
		Ejecución de iniciativas culturales de población Afrocolombianas, Negras, Raizales	4	\$14.000.000	\$.56.0000			
TOTAL A	SIGNADO				\$120.000.000			

Que el departamento del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir esta obligación, amparada en el CDP N° 148 de 8 de febrero de 2023 y 377 de 14 de marzo de 2023.

Que con ocasión al desarrollo de la convocatoria exclusiva LINEA 1 "PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES", se establecerá nuevo cronograma para la ejecución del proceso en cumplimiento de todas sus etapas.

@gobernaciondelmagdalena

Que, en mérito de lo expuesto,













RESOLUCIÓN Nro. # 150 DE 21 ABR 2022

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1.

"Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Apertúrese la convocatoria de La LÍNEA 1. "PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES" DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA "MACONDO CULTURAL" - vigencia 2022.

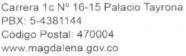
ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese los requisitos para cabildos y asociaciones indígenas y consejos comunitarios de las comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom interesados en la II CONVOCATORIA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA "MACONDO CULTURAL", los cuales se establecen en los siguientes términos:

CABILDOS Y ASOCIACIONES INDIGENAS:

- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la asociación indígena.
- 2. Copia del RUT.
- 3. Certificado de cuenta bancaria
- 4. Certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Interior o la entidad donde se encuentren inscritos, de acuerdo con la denominación que tengan (Cabildo o Asociaciones).
- 5. Carta de aceptación de términos y condiciones.
- 6. Formato de presentación de la propuesta

CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES, ORGANIZACIONES AFRO:

- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal del Consejo u Organización Afrodescendiente.
- 2. Copia del RUT.
- 3. Certificado de Cuenta bancaria.
- **4.** Acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario de la alcaldía correspondiente donde se localice la mayor parte de su territorio.
- 5. Certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Interior o la entidad donde se encuentren inscritos, de acuerdo con la denominación que tengan (Consejos, Asociaciones u organizaciones).
- 6. Carta de aceptación de términos y condiciones.
- 7. Formato de presentación de la propuesta.



CA)

www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena











RESOLUCIÓN Nro. P1 5 0 DE 21 ABR 2023

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1.

"Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO TERCERO. Establézcase un nuevo cronograma para el desarrollo de todas las etapas de la convocatoria relacionada con la línea I del programa de estímulos, el cual quedará así:

		ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1		PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Jueves 27 de abril 2023	
2	2	APERTURA DE REGISTRO DE	Jueves 27	Martes 9
		PARTICIPANTES Y PROPUESTAS	de abril 2023	de mayo 2023
3	3	JORNADAS VIRTUALES Y PRESENCIALES DE	Viernes 28	Lunes 8 de
		SOCIALIZACIÓN (Diligenciamiento de la propuesta)	de abril 2023	mayo 2023
4	1	EVALUACIÓN DE FORMA Y FONDO: Revisión y	Miércoles	Sábado 13
E		verificación del cumplimiento de requisitos	10 de abril	de mayo
ŀ		mínimos habilitantes y Proceso de evaluación de las propuestas recibidas.	2023	2023
	5	LISTA PÚBLICA DE PROPUESTAS	Martes 16 de mayo	
		BENEFICIARIAS: Propuestas seleccionadas para	2023	
		recibir Estímulo		
8	3	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO	Miércoles 17 de mayo	
		A PARTICIPANTES SELECCIONADOS	2023	
9	9	RECEPCION DE DOCUMENTOS Y	Miércoles	Miércoles
		REQUISITOS PARA GESTION DEL PRIMER	17 de	24 de
		DESEMBOLSO	mayo 2023	mayo 2023
	10	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS	Miércoles	Sábado 17
		PROPUESTAS GANADORAS	17 de	de junio de
			mayo 2023	2023
	11	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Y	Martes 20	Viernes 23
		REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGO FINAL	de junio	de junio
			2023	2023
	12	SUBSANACION DE DOCUMENTOS FINALES	Lunes 26	Miércoles
			de junio	28 de junio
			2023	2023
	13	CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Entrega de paz y	Jueves 29	Viernes 30
		salvo a los ganadores que cumplieron a	de junio	de junio
		satisfacción con los términos y condiciones de la convocatoria.)	2023	2023















2 1 ABR 2023 RESOLUCIÓN Nro.

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 2 1 ABR 2023

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda encargada con funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó	Sandy Camila Ospino	Abogada externa Oficina Cultura	· Sandy Ospno
Revisó	Stella Marys de la Hoz	Jefe Oficina Cultura	34
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	Carlo Han Duinter Glace
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	Hamilas.
Revisó	Claudia Pricoli Bigante	Asesor Jurídico Externo	Can Jours

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona



